



TRABAJO INFANTIL

NOVIEMBRE 2018 - BOLETIN 3



CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

OBSERVATORIO SOCIAL
LEGISLATIVO

TRABAJO INFANTIL

“ Actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas que no tienen la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no cumplieron los 18 años si se trata de trabajo peligroso ”

Definición - Eanna 2016 - 2017

NORMAS INTERNACIONALES, NACIONALES Y PROVINCIALES EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL

La **Convención sobre los Derechos del Niño** en su artículo 32 establece que “Los Estados parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.

En este sentido, insta a los Estados parte a establecer medidas específicas respecto de: fijar una edad mínima para trabajar; disponer reglamentaciones apropiadas sobre horarios y condiciones de trabajo; y establecer

penalidades para asegurar la aplicación efectiva del artículo 32.

A nivel nacional la **Ley 26.061** de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el artículo 25 establece que “Los organismos del Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes. Este derecho podrá limitarse solamente cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental o emocional de los adoles-

centes. Los organismos del Estado, la sociedad y en particular las organizaciones sindicales coordinarán sus esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y limitar toda forma de trabajo legalmente autorizada cuando impidan o afecten su proceso evolutivo.”

En esta misma perspectiva de fijar estándares de derechos humanos a través de la **Ley 26.390** del año 2008, el Estado Nacional estableció la prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, estableciendo la edad mínima permitida para trabajar a los 16 años e instaurando modalidades de protección del trabajo adolescente. Fija la edad mínima de admisión al empleo en los 16 años, prohibiendo el trabajo de las personas menores de esa edad en todas sus formas,

exista o no relación de empleo contractual, y sea el empleo remunerado o no (art.2).

La ley prescribe también un máximo de 3 horas para la jornada laboral y 15 horas semanales, en el caso de los mayores de 14 años y menores de 16 que realicen tareas en empresas de la familia y siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas y/o insalubres, y que cumplan con la asistencia a la escuela (art.8). Y prohíbe el trabajo de menores de 18 años en jornadas nocturnas (art.9).

De manera previa, Argentina había ratificado los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo referidos al trabajo infantil (Convenio 138, Ley Nacional 24.650 y Convenio 182, Ley Nacional 25.255) y realizó adecuaciones en las legislaciones sobre niñez y aspectos laborales a estas normas internacionales.

En este sentido, podemos destacar el Decreto 1117/2016 que determina los tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para las personas menores de edad, como así también la incorporación al Código Penal del artículo 148 bis a través de la Ley 26.847, promulgada en 2013, que establece: “Será reprimido con prisión de 1 (uno) a 4 (cuatro) años el que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacio-

nales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave. Quedan exceptuadas las tareas que tuvieren fines pedagógicos o de capacitación exclusivamente. No será punible el padre, madre, tutor o guardador del niño o niña que incurriere en la conducta descripta.”

Otro ejemplo, se da en la Ley 26.844 referida al régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares que estableció la prohibición de contratar a menores de 16 años (art. 9), limitó la jornada de trabajo para el caso de empleados mayores de 16 y menores de 18 años a 6 horas diarias y 36 semanales de labor (art. 11), y prohibió el empleo de menores de 18 años que no han terminado la escolaridad obligatoria, con excepción de que el empleador se haga responsable de que el empleado o empleada finalice sus estudios (art.12). Asimismo, la norma prohíbe para los menores de 18 años, la contratación bajo modalidad laboral sin retiro, comúnmente denominada “trabajo con cama adentro” (art 13).

En la provincia de Buenos Aires, mediante la **Ley 13.803** se crea el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, estableciendo como su objeto la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil. El mismo tiene los

siguientes componentes:

1. Acciones específicas para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil
2. Acciones conjuntas con organizaciones y/u organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales dedicados a la temática.
3. Creación de un banco de datos de experiencias referidas a la problemática
4. Recopilación y sistematización de información, estudios y publicaciones relacionados con la problemática del trabajo infantil.
5. Campañas de sensibilización a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos.
6. Capacitación de los agentes educativos, sanitarios, culturales y de los medios de comunicación y sensibilización de la comunidad desde la perspectiva de promoción y protección de derechos en el ámbito local.
7. Capacitación de los inspectores de trabajo en materia de trabajo infantil.
8. Promoción de redes solidarias que permitan coadyuvar a la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil.

9. Articulación de los programas existentes vinculados al fortalecimiento de familias con niños y niñas en situación de vulnerabilidad social.

Asimismo, en el artículo 5 de la mencionada Ley, se crea la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), la que será presidida por la Autoridad de Aplicación de la presente ley y estará integrada por representantes de los distintos Ministerios y entidades del Poder Ejecutivo, por representantes del ambas Cámaras del Poder Legislativo, invitándose a formar parte de la misma al Poder Judicial, a las Entidades Gremiales, a las Asociaciones de Empleadores, ONG's, Universidades y otros actores institucionales y/o sociales comprometidos con la problemática del trabajo infantil.

Previamente, el 8 de mayo de 2000 se sancionó en la Provincia de Buenos Aires la ley 12.415 que ratifica el Pacto Federal Del Trabajo, cuyo Anexo IV contiene el Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil, donde se estipula que *El Consejo Federal Del Trabajo* intervendrá en los planes, programas, y acciones destinados a la erradicación del trabajo infantil, optimizando el funcionamiento de las estructuras existentes y destinadas a tal fin.

ANTECEDENTES. EL TRABAJO INFANTIL EN ARGENTINA

En términos de relevamiento de información, en nuestro país se llevaron adelante tres experiencias de recolección de datos sobre trabajo infantil, que tuvieron lugar en los años 2004, 2012 y 2016 - 2017.

La primera de ellas se denominó “*Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes*” (EANNA) y fue desarrollada de manera conjunta entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Organización Internacional del Trabajo a través de los Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) y Programa de Información Estadística y de Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC).

Su cobertura fue urbana y rural y tuvo una representatividad regional que abarcó tres provincias del NOA (Jujuy, Salta y Tucumán), dos del NEA (Formosa y Chaco), la provincia de Mendoza y el Área Metropolitana de Buenos Aires.

El objeto de la encuesta fue obtener información detallada sobre la situación del trabajo infantil en la Argentina para dos grupos etarios particulares: de 5 a 13 y de 14 a

17 años.

En segundo lugar, se implementó el “*Módulo sobre actividades de niñas, niños y adolescentes*” (MANNyA), aplicado durante el tercer trimestre del 2012 junto con la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU), por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Tuvo como objetivo complementar la información socioeconómica obtenida en EAHU para la población de 5 a 17 años, relevando adicionalmente algunas dimensiones vinculadas con el uso del tiempo libre, el acceso a tecnologías de la información y la participación en las tareas domésticas, en la producción para el autoconsumo, así como en las actividades económicas a partir de entrevistar, siempre que fuera posible, directamente al niño o niña.

El MANNyA fue una iniciativa interinstitucional que suma el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, junto al Instituto Nacional de Estadística y Censos y las Direcciones Provinciales de Estadística.



EANNA - 2004

TRABAJO INFANTIL
6,5% de los niños y niñas / 20,1% de los adolescentes

INICIO EN EL TRABAJO:



NIÑOS Y NIÑAS

9 años y medio



ADOLESCENTES

alrededor de los 14 años

Más precoz para los menores residentes en las áreas rurales, quienes comienzan a trabajar¹ en promedio un año antes que sus pares urbanos.

El porcentaje de niños y niñas de 5 a 13 años que trabajan es mayor en las zonas rurales que en las urbanas y la diferencia resulta aún mayor en el caso de los adolescentes (en las zonas rurales el 35,5% de los adolescentes realiza una actividad laboral)

TIPO DE ACTIVIDAD

Actividades productivas para el autoconsumo² afecta principalmente a los niños y a los adolescentes varones.

Las actividades domésticas³ intensas están más difundidas entre las mujeres.

El déficit educativo asociado a la condición laboral:
un 26% de los que trabajan no asiste a la escuela

MANNyA - 2012

TASA DE TRABAJO INFANTIL 3,4% de nnya de entre 5 y 15 años.
TASA DE TRABAJO INFANTIL PROHIBIDO: 3% de NNyA

Mayor gravitación de actividades de trabajo infantil relacionadas con la producción de bienes y servicios (participación en talleres y comercios).



NIÑOS Y NIÑAS

2% actividades económicas
2,1% actividades autoconsumo
2,6% tarea doméstica intensa



ADOLESCENTES (14 y 15 años)

7,5% actividades económicas
6,5% autoconsumo y domésticas intensas

ADOLESCENTES (16 y 17 años)

16,8% actividades económicas
8,5% actividades autoconsumo
11,3% tarea doméstica intensa

La participación masculina es mayoritaria en el trabajo de mercado (alcaza un 9,2% de niños y un 5,4% de niñas).
Cerca del 60% de los varones desarrolla sus actividades laborales en talleres, negocios y ayudando en la construcción.
Entre las mujeres se advierte que más de la mitad de las que trabajan cuidan niños, personas mayores o enfermas y realizan trabajo doméstico.

Los niños más pequeños presentan una asistencia a la escuela prácticamente universal. En los niños y niñas de 14 y 15 años la inserción laboral condiciona la asistencia al colegio secundario, provocando el desgranamiento educativo entre quienes trabajan.

El 95,4% de los pequeños que no trabajan se encuentran asistiendo al sistema educativo, mientras que sólo el 81,3% de la población que trabaja asiste a la escuela.

EANNA - 2004 _ Referencias. Consideración de la semana de referencia para los tres tipos de actividad.

¹ Trabajo: El que genera bienes y servicios para el mercado, incluyendo actividades correspondientes a la rama primaria.

² Autoconsumo: Producción y elaboración de productos primarios para consumo del hogar (incluyendo el cuidado de la huerta o el corral familiar) y la auto-construcción y reparación de la propia vivienda.

³ Actividad doméstica: Se realiza en el propio hogar, obstaculizando el desarrollo del niño o niña al competir con la escuela, el estudio, el juego y el descanso.

MANNyA - 2012 _ En sentido estricto el término trabajo infantil se refiere a la participación de niños/as en formas de trabajo prohibidas y, a nivel más general, en tipos de trabajo que es preciso eliminar por ser social y moralmente indeseables. Para esta acepción más amplia se incorpora, además de toda participación en actividades económicas, la participación de niños/as en actividades de producción para el autoconsumo y también la realización de tareas domésticas intensivas en el hogar que puedan obstaculizar o competir con el estudio, el juego y el descanso (10 hs. semanales para niños/as de 5 a 13 años y 15 hs. para el grupo de 14 a 17 años).



REFERENCIAS EANNA 2016 - 2017



GBA

CABA y 24 partidos del Gran Buenos Aires (Solo Urbana)



URBANA

Localidades de 2000 o más habitantes.



CENTRO

Resto de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe

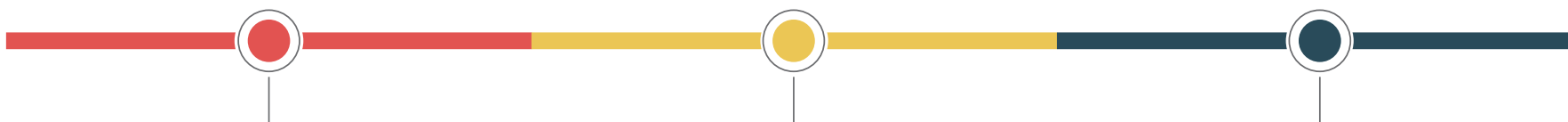


RURAL

Poblaciones agrupadas y dispersas de menos de 2000 habitantes.



TIPOS DE ACTIVIDAD



ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL MERCADO

Actividad laboral que genera bienes y servicios que tienen valor económico en el mercado.

ACTIVIDAD PARA EL AUTOCONSUMO

Producción de bienes primarios para el consumo del hogar (ayuda en la construcción o arreglos en el propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).

ACTIVIDAD DOMÉSTICA INTENSA

Realización de actividades de limpieza, cocina y/o arreglos de la propia casa, así como el cuidado de hermanos o alguna persona que vive en la propia casa o entre otras tareas denominadas comúnmente como domésticas. La intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la dedicación horaria durante la semana de referencia.

LA EANNA 2016 - 2017

Durante los años 2016 y 2017 se llevó adelante la Primera Encuesta de cobertura nacional sobre trabajo infantil y adolescente, que tuvo por objetivos: contar con datos sobre la problemática del trabajo infantil para la formulación de políticas públicas; obtener una línea de base para dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS); brindar información actualizada para la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil 2017 (que tuvo sede en Buenos Aires); conocer la magnitud

del trabajo infantil y adolescente en el país; identificar las características principales del conjunto de actividades económicas y no económicas que realizan Niños, Niñas y Adolescentes (trabajo, autoconsumo y actividades domésticas intensivas); conocer los efectos sobre la escolaridad y las consecuencias en la salud; y contextualizar la situación socioeconómica de los hogares con la presencia de trabajo infantil.



La misma fue implementada por la Subsecretaría de Políticas, Estadísticas y Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo,

Empleo y Seguridad Social de la Nación, en coordinación con el INDEC y UNICEF, con una cobertura urbana y rural y discriminando la información en trabajo infantil (5 a 15 años) y trabajo adolescente (16 y 17 años).

A continuación presentamos una selección de la información vinculada a la Provincia de Buenos Aires por considerarla de utilidad para la tarea legislativa.

INCIDENCIA DE TRABAJO INFANTIL POR REGION Y ZONA

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS. 2016 - 2017

	GBA		CENTRO	
	TOTAL	%	TOTAL	%
 URBANA	188.612	8,4%	120.807	6%
 RURAL	N/A	N/A	74.599	21,5%



LUGAR DE TRABAJO SEGÚN SEXO

TOTAL PAIS

	RURAL		URBANA	
	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES
EN SU CASA	33,7	26,4	34,8	11,5
EN OTRA CASA	27,9	29,2	28,7	30,1
EN LA CALLE Y/O MEDIOS DE TRANSPORTE	14,2	14,9	11,5	31,4
EN UNA CHACRA/CAMPO/FINCA	13,5	19,6	0,7	2,8
EN UN NEGOCIO/LOCAL/TALLER/FÁBRICA/OFCINA	9,9	8,4	20,1	21,9
EN OTRO LUGAR	0,8	1,5	3,3	1,2
NS/NC	-	-	0,8	1,1



POR TIPO DE ACTIVIDAD

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS. 2016 - 2017

GBA



URBANA



ECONOMICA
69.531 NIÑOS Y NIÑAS TRABAJAN



AUTOCONSUMO
43.312 NIÑOS Y NIÑAS TRABAJAN



DOMESTICA INTENSA
102.862 NIÑOS Y NIÑAS TRABAJAN

CENTRO



URBANA



ECONOMICA
48.900 NIÑOS Y NIÑAS TRABAJAN



AUTOCONSUMO
31.991 NIÑOS Y NIÑAS TRABAJAN



DOMESTICA INTENSA
53.227 NIÑOS Y NIÑAS TRABAJAN



RURAL



ECONOMICA
30.238 NIÑOS Y NIÑAS TRABAJAN



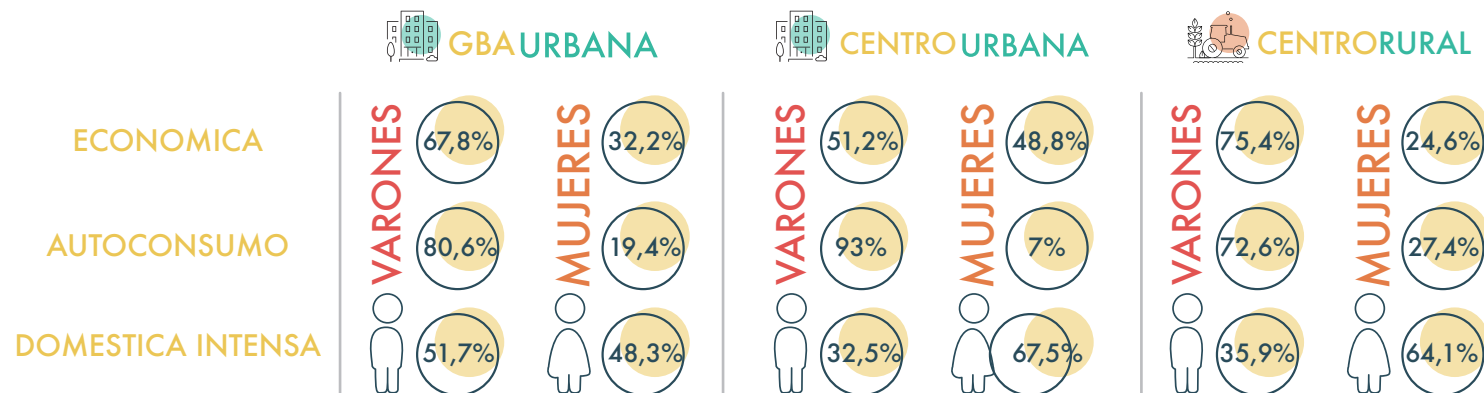
AUTOCONSUMO
35.837 NIÑOS Y NIÑAS TRABAJAN



DOMESTICA INTENSA
28.410 NIÑOS Y NIÑAS TRABAJAN



DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTIVIDAD SEGÚN SEXO NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS. 2016 - 2017



PERCEPCIONES RESPECTO DEL TRABAJO

	RURAL		URBANA	
	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES
LE GUSTA LO QUE HACE	91,9	92,3	88,3	93,7
LE CANSA	26,1	26,2	22,1	34,8
HACE MUCHO ESFUERZO FÍSICO	7,4	18,9	2,1	14,4
LE ABURRE	16,9	9,9	9,9	12,8
GANA POCO	16,8	9,6	12,7	17
TIENE POCO DESCANSO	11,3	9,4	8,6	10,4
LE DA VERGÜENZA	4,7	2,9	4,9	6,1
LE DA MIEDO	5,4	2,4	3,6	3,5
LE IMPIDE IR A LA ESCUELA	3,1	2,9	0,8	4,4
SE LLEVA MAL CON SUS COMPAÑEROS	2,2	2,1	0,5	4,5
SE SIENTE MALTRATADO	1,6	0,8	-	0,6



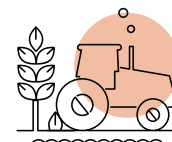
CANTIDAD DE HORAS TRABAJADAS NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS TOTAL PAÍS. 2016 - 2017



URBANA

MEDIA⁴ 4,52 HS

MEDIANA⁵ 10,91 HS



RURAL

MEDIA 5 HS

MEDIANA 8,44 HS



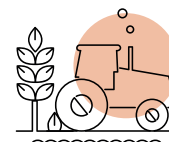
EDAD DE INICIO DE ACTIVIDAD PARA EL MERCADO NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS. TOTAL PAÍS. 2016 - 2017



URBANA

MEDIA 11 AÑOS Y UN MES

MEDIANA 11 AÑOS Y DOS MESES



RURAL

MEDIA 11 AÑOS

MEDIANA 11 AÑOS

⁴La *media* se define como la suma de todos los valores observados, dividido por el número total de observaciones.

⁵Con la *mediana* podemos identificar el valor que se encuentra en el centro de los datos, es decir, nos permite conocer el valor que se encuentra exactamente en la mitad del conjunto de datos después que las observaciones se han ubicado en serie ordenada. Esta medida nos indica que la mitad de los datos se encuentran por debajo de este valor y la otra mitad por encima del mismo.



EDUCACIÓN

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS. TOTAL PAÍS. 2016 - 2017



URBANA

DEL TOTAL DE NIÑOS
QUE TRABAJAN

94,3% **SIASISTE**
A LA ESCUELA

5,7% **NOASISTE**
A LA ESCUELA

DEL TOTAL DE NIÑOS
QUE NO TRABAJAN

98,9% **SIASISTE**
A LA ESCUELA

1,1% **NOASISTE**
A LA ESCUELA



RURAL

DEL TOTAL DE NIÑOS
QUE TRABAJAN

89,9% **SIASISTE**
A LA ESCUELA

10,1% **NOASISTE**
A LA ESCUELA

DEL TOTAL DE NIÑOS
QUE NO TRABAJAN

97,2% **SIASISTE**
A LA ESCUELA

1,8% **NOASISTE**
A LA ESCUELA

1% **NS/NC**

REPETICIÓN DE GRADO

	URBANO		RURAL	
	TRABAJA	NO TRABAJA	TRABAJA	NO TRABAJA
NINGUNO	78,3%	90,6%	72,3%	87,5%
UNO	15,8%	7,1%	20,2%	9%
MAS DE UNO	5,1%	1,8%	7,3%	3%
NS/NC	0,8%	0,5%	0,4%	0,6%

REFLEXIONES.

De una lectura de los tres relevamientos que tuvieron lugar en nuestro país desde el año 2004 y entendiendo que los mismos son conducentes a analizar los alcances en la implementación de las normas de promoción y protección de derechos de NNyA sancionadas en las distintas jurisdicciones, llama la atención los resultados que cada uno produce en torno al volumen general de la problemática.

Para el año 2004 se presenta una magnitud del trabajo infantil para el total país que afecta al 6,5% de los NNyA, mientras que en el año 2012 la misma disminuye al 3,4% y en el relevamiento de los años 2016 - 2017 sobre el total de la población de 0 a 15 años se pondera que el 9,4% desarrolla tareas que se encuadran como trabajo infantil. En el caso de las regiones que se corresponden parcialmente con la Provincia de Buenos Aires, en la Región GBA alcanza el 8,4%, mientras que en la Región Centro es del 6% para la población urbana y del 21,5% para la población rural.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que cada uno de las mencionadas recolecciones de datos presentan características que no permiten su comparabilidad directa, es decir, imposibilitando construir series de evolución en el tiempo. A pesar de esto, cada una

de las encuestas presentaron datos e información que en cada momento fueron presentadas con un carácter representativo nacional y, si bien con delimitaciones distintas, también información regional.

En lo referido a los tipos de actividad en que se desarrolla el trabajo infantil, cabe mencionar que no se presentan diferencias en lo relacionado con la población urbana en virtud de que tanto para la Región GBA como la Región Centro la principal actividad es la Doméstica Intensa. A diferencia de esto, en la población rural, la principal actividad del trabajo infantil se relaciona con el Autoconsumo.

Enriqueciendo el análisis desde la perspectiva de género, los resultados indican que los niños se encuentran más abocados a actividades mercantiles y de autoconsumo. En cambio las niñas se encuentran trabajando en actividades domésticas intensivas, reproduciendo los roles de género en cuanto a mujer cuidadora y varón proveedor. Como una antesala a distribución de la distribución sexual del trabajo de la población económicamente activa, las niñas reproducen en sus trabajos tareas del cuidado tradicionalmente realizadas por las mujeres y los niños trabajan en actividades productivas realizadas por los hombres.

En cuanto a las brechas de ingresos entre mujeres y varones adultos, comienzan en la niñez y se profundizan en la adolescencia, la EANNA concluye que las niñas —tanto urbanas como rurales— ganan un salario medio 22% inferior al de niños.

Generar estadísticas con perspectiva de género es una condición necesaria para construir indicadores específicos de calidad y medibles en el tiempo, en pos de tener un diagnóstico adecuado para garantizar los derechos humanos de las mujeres; éstos deben estar protegidos de acuerdo a los compromisos que el Estado Argentino asumió al ratificar la CEDAW Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer -Ley N.º 23.179-, la cual cuenta con jerarquía constitucional, habiendo sido incorporada a nuestra carta magna en la reforma constitucional de 1994, (CN. Art. 75 inc. 22).

Lograr la igualdad de género es requisito para construir democracias más justas, participativas e inclusivas, y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible con miras a la Agenda 2030, entre los cuales la igualdad de género (ODS N.º 5), ocupa un lugar muy importante, y es considerado un pre requisito transversal para el alcance de los demás.

Pero la consecución de tales objetivos requiere tanto el avance de la legislación en la materia como políticas públicas acordes que generen una atmósfera propicia con la infraestructura y reglas afines a la corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

No se constatan diferencias significativas en lo relacionado con los años de inicio en el trabajo (11 años) y en lo referido a la cantidad de horas trabajadas (entre 4,52 y 5 horas)

En términos del derecho a estudiar, mientras que para aquellos NNyA que no trabajan la concurrencia a establecimientos escolares alcanza el 98,9% de la población urbana y al 97,2% de la población rural, en la población de NNyA que trabajan, los porcentajes se reducen a 94,3% (urbana) y 89,9% (rural).

En comparación con la información que se fue presentando en cada oportunidad de relevamiento, cabe mencionar que en el año 2004 se mencionó que el 26% de los que trabajaban no concurría a la escuela; mientras que en el 2012 se informó que el 18,7% de la misma población de NNyA que trabajaba no asistía a la escuela y en la EANNA 2016 - 2017 se informa que el 10,1% no concurre a establecimientos escolares.

Al mismo tiempo, la repitencia en

niñas y niños de 5 a 15 años en aquellos casos que han repetido uno o más grados, presenta diferencias significativas entre la población general y la que lleva adelante trabajos. Mientras que en la población urbana los que repitieron un grado representan el 71% del total de ese grupo de edad y el 1,8% repitió más de un grado, para aquellos NNyA que trabajan, los valores pasan a ser de 15,8% los que repitieron un grado y de 5,1% los que repitieron en más de una ocasión.

En el caso de la población rural, la repitencia de un grado de la población que no trabaja es de 9% y la que repitió en más ocasiones del 3%, sobre el total de quienes trabajan, pasa a 20,2% y 7,3% respectivamente.

A modo de cierre el Estado tiene el rol indelegable de implementar políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil; Así mismo, las instituciones laborales, tanto de empleadores como de trabajadores, y la sociedad civil en su conjunto también cumplen una misión fundamental para que se pueda alcanzar tal objetivo. De ésta manera, se vuelve necesaria su articulación interinstitucional, así como la sensibilización y difusión de la problemática generando espacios de asistencia técnica a todos los programas, planes y proyectos tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil;

No menos importante es la sistematización de la información periódica para dar seguimiento a la problemática y así contribuir como insumo fundamental para la evaluación y elaboración de políticas. Por último, ninguna tarea o actividad realizada por un niño debería vulnerar sus derechos básicos como la educación, el juego y la salud entre otros.